

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 23 de abril de 2026.-

MSPyBS/S.G. N° 0736-- /2026

DOCTOR
ISAÍAS RICARDO FRETES, PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Ley N° 7341/2024, "Que establece el tratamiento integral para personas con Endometriosis y Adenomiosis" en la República del Paraguay, sancionada en fecha 03 de septiembre de 2024 y promulgada el 04 de octubre del mismo año.

En ese contexto, esta Cartera de Estado ha iniciado el proceso de elaboración de su reglamentación, por lo que se pone a consideración el proyecto de reglamentación elaborado, teniendo en cuenta los mecanismos de articulación interinstitucional previstos en la Ley.

La misma, en su Artículo 6° refiere lo siguiente "El instituto de Previsión Social u otro organismo de salud pública, de conformidad a sus leyes y reglamentos, dispondrá la constitución de juntas médicas especializadas (ginecólogo, endocrinólogo, psicólogo, psiquiatra) con el fin de determinar los casos de incapacidad parcial o total, transitoria o definitiva, derivados de la endometriosis y adenomiosis, a los efectos de la determinación de derechos jubilatorios o pensionarios".

A tal efecto, se solicita la emisión del parecer técnico correspondiente y el análisis del Artículo 15 del borrador de reglamentación de la presente Ley que expresa cuanto sigue: "Facultar al Instituto de Previsión Social a reglamentar el Artículo 6° de la Ley N° 7341/2024, conforme al ámbito de su competencia".

Asimismo, se remiten en anexo, los antecedentes, el borrador del proyecto de reglamentación y copia de la mencionada Ley, a los efectos de facilitar su revisión.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para saludarlo cordialmente,


DR.ª MARÍA TERESA BARÁN W.
MINISTRA

/sr
SIMESE N° 104.983/2025